



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RER.: RESUELVE RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°008, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA QUE INFORMA PUNTAJES OBTENIDOS EN EVALUACIÓN TÉCNICA A LAS POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES A LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, LÍNEA GASTOS OPERACIONALES Y FIJA PUNTAJES DEFINITIVOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1107

SANTIAGO, 10 de agosto de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D.E N°28 de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0532, de fecha 29 de abril de 2022, que aprobó las bases de la convocatoria 2022, del Fondo Concursable del Patrimonio, También denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0615, de fecha 13 de mayo de 2022, que Modificó Bases de la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0665, de fecha 24 de mayo de 2022 que Complementó Bases de Convocatoria 2022, La Resolución Exenta N°0828, de fecha 23 de junio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio cultural, que Designa integrantes de la comisión técnica para la evaluación a las postulaciones a la Convocatoria 2022, La Resolución Exenta 1015, del 20 de julio de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Modifica cronograma de la convocatoria 2022, La Resolución Exenta N° 008 de fecha del 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana, que informa puntajes obtenidos en Evaluación Técnica a las Postulaciones declaradas admisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea Gastos Operacionales, y las demás necesidades del servicio.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0532, de fecha de 29 de abril de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA 2022, AL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP), las cuales determinan la postulación, plazos, requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
2. Que, conforme a lo establecido en el punto 3, del Capítulo I de las Bases de los FFOP, se procedió al cierre de postulaciones con fecha 10 de junio de 2022, y, con fecha 25 de julio de 2022, se dictó la Resolución Exenta N°008, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud de la cual se informó de los puntajes obtenidos en la etapa de Evaluación Técnica a aquellos postulantes que resultaron admisibles. La referida resolución era susceptible de ser impugnada a través de recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación;
3. Que, conforme lo anterior, se recibieron dentro de los plazos notificados los recursos de reposición que a continuación se señalan:

FOLIO	ORGANIZACIÓN	FUE	PORCENTAJE OBTENIDO	SELECCIONABLE
61129	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	ET002	85,5%	SI
61197	ONG POLOC	ET008	80,0%	SI
61221	Colegio de Arquitectos de Chile A.G.	ET009	60,5%	NO
61245	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	ET010	90,0%	SI
61264	Patagonia Histórica S.A.	ET012	68,5%	NO
61350	Fundación Rondó	ET017	65,5%	NO
61362	ONG CETSUR	ET018	70,0%	SI
61387	Comunidad Indígena Ma'u Henua	ET020	58,5%	NO
61418	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	ET022	77,5%	SI
61429	Fundación Roberto Hernández Cornejo	ET024	68,0%	NO
61432	Corporación Cultural Centro Cultural Mapocho	ET025	90,0%	SI
61457	Fundación Vicente Huidobro	ET029	82,0%	SI
61485	ONG Chile Talento	ET034	62,5%	NO
61500	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas	ET037	78,5%	SI

4. Que, en atención a los recursos de reposición interpuestos, se procedió a la revisión de las observaciones realizadas conforme a los argumentos presentados y al análisis técnico de la evaluación. Conforme a lo establecido en las Bases, ésta superioridad ha constatado y se ha formado certeza que los argumentos esgrimidos en el escrito de reposición individualizado previamente tiene mérito suficiente para variar lo resuelto mediante la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio

Nacional del Patrimonio Cultural, acogiendo plenamente, parcialmente o rechazando el recurso interpuesto conforme se indica a continuación:

- a. **Fundación Alberto Cruz Covarrubias, Folio 61129**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.3; Criterio 4, Subcriterios 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET002									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	5,0%	5,0%	2,5%
Sub Total		40,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		12,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									85,5%

- b. **ONG POLOC, Folio 61197**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 1, Subcriterio 1.2; Criterio 4, Subcriterios 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET008									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	10,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	2,5%	2,5%	5,0%
Sub Total		35,0%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		10,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									80,0%

- c. **Colegio de Arquitectos de Chile A.G., Folio 61221**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 1, Subcriterio 1.3; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterio 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET009									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	5,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	5,0%	2,5%	2,5%	2,5%
Sub Total		30,0%	Sub Total		18,0%	5,0%	Sub Total		7,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									60,5%

- d. **Asociación de Investigadores de Museo de Historia Natural Río Seco, Folio 61245**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 4, Subcriterios 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET010									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	5,0%	5,0%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		15,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									90,0%



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- e. **Patagonia Histórica S.A., Folio 61264**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.3; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET012									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	4,0%	8,0%	2,0%	5,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		45,0%	Sub Total		14,0%	5,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									68,5%

- f. **Rondó, Fundación para la Gestión Cultural, Folio 61350**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 4, Subcriterios 4.1., 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET017									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	4,0%	4,0%	15,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		30,0%	Sub Total		16,0%	15,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									65,5%

- g. **ONG CETSUR, Folio 61362**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.1 y 2.3; Criterio 4, Subcriterios 4.1.

Cuadro Resumen FUE ET018									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	10,0%	5,0%	4,0%	8,0%	2,0%	15,0%	1,0%	5,0%	5,0%
Sub Total		30,0%	Sub Total		14,0%	15,0%	Sub Total		11,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									70,0%

- h. **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Folio 61387**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterios 2.1, 2.2 y 2.3; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET020									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	2,0%	2,0%	1,0%	5,0%	1,0%	2,5%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		5,0%	5,0%	Sub Total		8,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									58,5%





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- i. **Fundación Mariana Prendez Casanueva – Museo del Sonido, Folio 61418**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.3; Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET022									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		40,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									77,5%

- j. **Fundación Roberto Hernández Cornejo, Folio 61429**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.1; Criterio 3 y el Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET024									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	4,0%	8,0%	4,0%	5,0%	1,0%	1,0%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		16,0%	5,0%	Sub Total		7,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									68,0%

- k. **Corporación Cultural Centro Cultural Estación Mapocho, Folio 61432**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET025									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	10,0%	2,5%	2,5%	10,0%
Sub Total		45,0%	Sub Total		20,0%	10,0%	Sub Total		15,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									90,0%

- l. **Fundación Vicente Huidobro, Folio 61457**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET029									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	5,0%	8,0%	8,0%	1,0%	15,0%	2,5%	2,5%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		17,0%	15,0%	Sub Total		10,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									82,0%



- m. **ONG Chile Talentos, Folio 61485**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio, 2.1, 2.2 y 2.3; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET034									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	4,0%	2,0%	2,0%	10,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		40,0%	Sub Total		8,0%	10,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									62,5%

- n. **Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, Folio 61500**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 2, Subcriterio, 2.2 y 2.3; Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE ET037									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15%	20%	10%	8,0%	4,0%	2,0%	15,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		45%	Sub Total		14,0%	15,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									78,5%

RESUELVE:

- ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Alberto Cruz Covarrubias Folio 61129**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE003**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET002A**, que deja sin efecto el **FUE ET002**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET002A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	5,0%	5,0%	10,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		20,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									93,0%

2. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **ONG POLOC, Folio 61197**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 1, Subcriterio 1.2, Criterio 4, Subcriterios 4.2 y 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE004**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET008A**, que deja sin efecto el **FUE ET008**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET008A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	2,5%	5,0%	10,0%
Sub Total		45,0%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		17,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									97,5%

3. **ACOGESE** el recurso de reposición interpuesto por el **Colegio de Arquitectos de Chile A.G., Folio 61221**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 1, Subcriterio 1.2; Criterio 3 y Criterio 4, Subcriterios 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE007**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET009A**, que deja sin efecto el **FUE ET009**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET009A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	10,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	2,5%	2,5%	10,0%
Sub Total		35,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		15,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									83,0%

4. **ACOGESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco, Folio 61245**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del

Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 4, Subcriterios 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE012**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET010A**, que deja sin efecto el **FUE ET010**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET010A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	5,0%	5,0%	10,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		20,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									95,0%

5. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Patagonia Histórica S.A., Folio 61264**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre Criterio 3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE009**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET012A**, que deja sin efecto el **FUE ET012**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET012A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	4,0%	8,0%	2,0%	15,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		45,0%	Sub Total		14,0%	15,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									78,5%

6. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Rondó, Fundación para la Gestión Cultural, Folio 61350**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre Criterio 4, Subcriterio 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE013**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje

señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET017A**, que deja sin efecto el **FUE ET017**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET017A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	10,0%	10,0%	8,0%	4,0%	4,0%	15,0%	1,0%	1,0%	5,0%
Sub Total		30,0%	Sub Total		16,0%	15,0%	Sub Total		7,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									68,0%

7. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **ONG CETSUR, Folio 61362**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre Criterio 2, Subcriterio 2.1 y Criterio 4, Subcriterio 4.1, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE010**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET018A**, que deja sin efecto el **FUE ET018**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET018A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	10,0%	5,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	2,5%	5,0%	5,0%
Sub Total		30,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		12,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									75,5%

8. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Folio 61387**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre Criterio 2, Subcriterio 2.3 y Criterio 4, Subcriterio 4.1, 4.2 y 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE014**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET020A**, que deja sin efecto el **FUE ET020**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET020A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	2,0%	2,0%	2,0%	5,0%	2,5%	5,0%	10,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		6,0%	5,0%	Sub Total		17,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									68,5%

9. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Mariana Prendez de Casanueva – Museo del Sonido, Folio 61418**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 4, Subcriterio 4.3, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE002**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET022A**, que deja sin efecto el **FUE ET022**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET022A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC 3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	2,0%	15,0%	1,0%	1,0%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		18,0%	15,0%	Sub Total		7,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									80,0%

10. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Roberto Hernández Cornejo Folio 61429**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 2, Subcriterio 2.1, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE001**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET024A**, que deja sin efecto el **FUE ET024**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET024A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	5,0%	1,0%	1,0%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		20,0%	5,0%	Sub Total		7,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									72,0%

11. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Corporación Cultural Centro Cultural Estación Mapocho, Folio 61432**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el Criterio 3, y Criterio 4 Subcriterio 4,2, conforme lo señalado en el Informe Técnico de Apelación a la Evaluación **ITE011**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET025A**, que deja sin efecto el **FUE ET025**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET025A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	8,0%	8,0%	4,0%	15,0%	2,5%	5,0%	10,0%
Sub Total		45,0%	Sub Total		20,0%	15,0%	Sub Total		17,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									97,5%

12. **RECHAZACE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Vicente Huidobro, Folio 61457**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación ITE06**. Manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica mediante el **FUE ET029**, sin sufrir modificación alguna:

Cuadro Resumen FUE ET029A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	5,0%	8,0%	8,0%	1,0%	15,0%	2,5%	2,5%	5,0%
Sub Total		40,0%	Sub Total		17,0%	15,0%	Sub Total		10,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									82,0%

13. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **ONG Chile Talento, Folio 61485**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 2, Subcriterio 2.1**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación ITE005**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET034A**, que deja sin efecto el **FUE ET034**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET034A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
10,0%	20,0%	10,0%	8,0%	2,0%	2,0%	10,0%	1,0%	1,0%	2,5%
Sub Total		40,0%	Sub Total		12,0%	10,0%	Sub Total		4,5%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									66,5%

14. **ACOGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, Folio 61500**, en contra de la Resolución Exenta N°008, de fecha 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fijó la nómina de postulaciones Admisibles e Inadmisibles a la convocatoria 2022, al Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Línea de Gastos Operacional, aceptando las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 4, Subcriterio 4.3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación ITE008**. Aplíquese los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados y en todo lo demás manténgase igual al resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE ET037A**, que deja sin efecto el **FUE ET037**, quedando de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE ET037A									
CRITERIO 1			CRITERIO 2			CRITERIO 3	CRITERIO 4		
SC 1.1	SC 1.2	SC1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	SC3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3
15,0%	20,0%	10,0%	8,0%	4,0%	2,0%	15,0%	1,0%	1,0%	10,0%
Sub Total		45,0%	Sub Total		14,0%	15,0%	Sub Total		12,0%
Total Porcentaje Obtenido Evaluación Técnica									86,0%



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

15. **MODIFIQUESE** la tabla que fija el puntaje total obtenido, del Considerando 6 de la Resolución Exenta N° 008 del 25 de julio de 2022 de la Dirección Regional Metropolitana conforme a los resultados obtenidos por las Organizaciones arriba individualizadas que presentaron Recursos de Reposición, que se Acogen total o parcialmente como señala la presente resolución, quedando fijados conforme se indica:

FOLIO	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONABLE	FUE-ET
61115	ONG Honga a Reo Rapa Nui	75,5%	SI	ET001
61129	Fundación Alberto Cruz Covarrubias-FACC	93,0%	SI	ET002A
61134	Fundación Cultural Santos y Eva Chávez	91,0%	SI	ET003
61141	Fundación Arte y Solidaridad-Museo de la Solidaridad Salvador Allende	88,0%	SI	ET004
61165	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	79,0%	SI	ET005
61166	Fundación Hrepic	78,0%	SI	ET006
61185	Turismo Patrimonial Identidades del Maipo Ltda.	64,5%	NO	ET007
61197	ONG Poloc	97,5%	SI	ET008A
61221	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	83,0%	SI	ET009A
61245	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	95,0%	SI	ET010A
61250	Corporación de Patrimonio Marítimo de Chile	88,5%	SI	ET011
61264	Patagonia Histórica S.A.	78,5%	SI	ET012A
61269	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	90,0%	SI	ET013
61270	Asociación Cultural en Medio-Taller Ojo de Pez-Artistas Yungay	77,5%	SI	ET014
61309	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	80,0%	SI	ET015
61316	Corporación Educacional Aldea Rural	73,5%	SI	ET016
61350	Rondó, Fundación para la Gestión Cultural	68,0%	NO	ET017A
61362	ONG CETSUR	75,5%	SI	ET018A
61384	Inversiones Casa Alexandra SpA	45,0%	NO	ET019
61387	Comunidad Indígena Ma'u Henua	68,5%	NO	ET020A
61397	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	88,0%	SI	ET021





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

61418	Fundación Mariana Prendez de Casanueva-Museo del Sonido	80,0%	SI	ET022A
61427	Fundación Pablo Neruda	91,5%	SI	ET023
61429	Fundación Roberto Hernández Cornejo	72,0%	SI	ET024A
61432	Corporación Cultural Centro Cultural Estación Mapocho	97,5%	SI	ET025A
61447	Pro Muros Spa-Lira Arte Público	73,0%	SI	ET026
61454	Congregación Salesiana	82,0%	SI	ET027
61456	Fundación Museo de la Peluquería Faúndez	78,0%	SI	ET028
61457	Fundación Vicente Huidobro	82,0%	SI	ET029
61458	Fundación Cultural y Artística Nemesio Antúnez	80,0%	SI	ET030
61463	Massardo y Principios Patrimonio Chile-Principios Patrimonio Chile	88,5%	SI	ET031
61470	Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco	95,0%	SI	ET032
61477	Centro Cultural La Unión	88,0%	SI	ET033
61485	ONG Chile Talento	66,5%	NO	ET034A
61498	Museo de Arte Moderno Chiloé	95,0%	SI	ET035
61499	Asociación Gremial de Arquitectos de Concepción AG.	59,0%	NO	ET036
61500	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas-FASIC	86,0%	SI	ET037A
61520	Fundación para la Educación Tecnología Eco Agro Industrial Profesor José Recabarren	76,5%	SI	ET038
61524	Corporación Educacional Igualdad	46,5%	NO	ET039
61540	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología-CORPDICYT	92,0%	SI	ET040
61545	Fundación José Venturelli	78,0%	SI	ET041
61562	Centro Lector Osorno-CLO	71,5%	SI	ET042
61566	Asesorías Mis Raíces Limitada	84,5%	SI	ET043
61567	Agrupación Patrimonio Los Vilos	50,5%	NO	ET044
61572	Fundación Alma Crea	67,0%	NO	ET045
61573	PUKA Patrimonio y Arquitectura SPA	57,0%	NO	ET046
61583	O.N.G. CIEM Aconcagua	74,5%	SI	ET047
61586	Fundación Centro de Espiritualidad Mariápolis	62,0%	NO	ET048





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

61591	Fundación Otec Wekimun Chilkatuwe	84,0%	SI	ET049
-------	-----------------------------------	-------	----	-------

En todo lo demás manténgase inalterable la tabla que fija puntaje.

16. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por la Dirección Nacional, a las partes interesadas, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
17. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme a lo establecido en el Capítulo VI, 1.1 de las bases de los FFOP, la presente no será objeto de recurso alguno.
18. **PROCÉDASE** a realizar La Reunión de Comisión de Selección conforme indican las bases de los Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2022.
19. **TÉNGASE PRESENTE** que conforme a lo establecido en el Capítulo VI, 1.1 de las Bases del FFOP, la presente no será objeto de recurso algún.
19. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
Director Nacional (s)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural


DMF/GDM

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección SERPAT
2. Departamento Jurídico SERPAT
3. Archivo DRM

